



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2025-MPI

ICA, 10 DE JULIO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de fecha, 10 de julio del 2025, el pedido verbal efectuado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, declarar de necesidad pública y de interés provincial la ejecución de la Obra de Construcción de la Doble vía comprendida entre el tramo de la prolongación de la Av. Cutervo, camino hasta Huacachina, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, asimismo, el artículo 96° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Se consideran causas de necesidad pública, las siguientes: 1. La ejecución de obras públicas municipales".

Que, el interés público es un instrumento legal que permite proteger y garantizar las relaciones entre los actores de una sociedad y el Estado y, se enmarca dentro de los principios de convivencia, el respeto y reconocimiento del prójimo, en la medida que la suma de los intereses particulares sea el bien común. En ese sentido el interés público constituye un principio de debe girar la potestad de la administración pública; razón por el cual la Municipalidad Provincial de Ica no se puede desligar de este principio, en la medida que la presentación del proyecto y la apertura de vías continuas de nuestra provincia, es de necesidad pública y de interés general dirigida al mejoramiento de la calidad de vida y la satisfacción de necesidades de una población determinada, por el cual es necesario tomar en consideración el pedido formulado al Pleno del Concejo Municipal de Ica.

Que, resulta evidente declarar de necesidad pública y de interés provincial la ejecución de la Obra de la Doble vía comprendida entre el tramo de la prolongación de la Av. Cutervo, camino hasta Huacachina, del distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica, para la apertura de vías, por cuanto, esta obra producirá un crecimiento económico que generará ingresos para la población ica en general; en ese sentido, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, luego de haber analizado, debatido y deliberado el pedido verbal, formulado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, con la dispensa del trámite de comisiones, procedió a emitir su votación.

De conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria del 10 de julio del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS PROVINCIAL,** la ejecución de la Obra de Construcción de la Doble vía comprendida entre el tramo de la prolongación de la Av. Cutervo camino hasta Huacachina, del distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica, para la apertura de vías, por cuanto, esta obra producirá un crecimiento económico que generará ingresos para la población ica en general.







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTÍCULO SEGUNDO.- INVOCAR**, a los vecinos colindantes a la ejecución de la referida obra, para que se sirvan otorgar las facilidades de accesibilidad y la apertura de vías, en estricto cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo, en base al Ordenamiento Urbano de esta zona turística ubicada en el distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores, así como a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, para que se dé fiel cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica, con las formalidades previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE